

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo es el documento que materializa el proceso de toma de decisiones que definen la identidad de un centro y de las etapas o enseñanzas que en él se desarrollan. Constituye el Plan de Centro junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión.

El Proyecto Educativo expresa la educación que se va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

Será elaborado por el Equipo Directivo requiriendo la colaboración e implicación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de otros órganos de coordinación docente. El Claustro de profesores, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y la asociación de padres y madres del alumnado podrán formular sugerencias y aportaciones al Equipo Directivo.

Será plurianual pudiéndose actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.

Tendrá un carácter público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el mismo y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

